



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 054

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
HIPOTECARIO	73283408900320200009900	BANCOLOMBIA	N.N.	09/09/2020	1	34-35	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200009500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	09/09/2020	1	28	ORDENA LA CORRECCIÓN SOLICITADA
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320180009700</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIO CÉSAR LEÓN ORJUELA	09/09/2020	1	138	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	73283408900320200009800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	09/09/2020	1	28-30	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200009800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	09/09/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
COMISORIO	<a href="#">2020-00002-00</a>	PIMPOLLO S.A.	LUZ MERY QUICENO FERIA Y OTRO	09/09/2020	1	26	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA
EJECUTIVO	73283408900320200010000	ANA JULIA NARVAEZ ARANGO	N.N.	09/09/2020	1	11-12	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) siendo las 08:00 de la mañana. INHÁBILES: SÁBADO 05 Y DOMINGO 06/09/2020.-

  
**JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>**  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.